vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00496- 00

Bucaramanga, Siete (07) de Octubre dos mil veinte (2020)

En atención al oficio S-2020-/DISPO 2-ESSAN.29.1 del 22 de Septiembre de 2020, elaborado por intendente jefe ENGHELBERT JOSE ROJAS CACERES, en el que deja a disposición de este despacho el vehículo con placa BHL-38D, Marca YAMAHA, Modelo 2014, Color NEGRO, Motor 45D3065634 y CHASIS 9FKKG034XE2065, de propiedad del demandado, ubicado en las instalaciones de la estación de policía de san Alberto Cesar, por ende y comoquiera que se encuentra debidamente inmovilizado el vehículo, se **ORDENA** su SECUESTRO.

Para el cumplimiento de dicha diligencia, se comisiona al Juzgado promiscuo Municipal de san Alberto Cesar, a quien se le conceden las facultades del artículo 40 del C.G.P. y el artículo 593 ibídem; se le confieren así mismo las prerrogativas de tramitar y decidir oposiciones de conformidad con las directrices del artículo 596 del C.G.P, en cuanto al secuestre a quien sigue en turno de la lista de auxiliares de la Justicia que se tenga en dicho municipio y su nombramiento se debe comunicar en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. Al Secuestre se le fijan como honorarios SEIS (6) S.M.L.D.V. El comisionado debe elaborar la comunicación al auxiliar de la justicia haciendo constar el hecho en las diligencias y sólo podrá relevarlo en el caso de que no comparezca a la diligencia habiéndose surtido el envío de la comunicación. Líbrese el despacho respectivo con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 106 hoy 8 de octubre de 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA